FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# CONDICIONES ADICIONALES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 41 de 2025 - FRR

**OBJETO: "***Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la* ***Registraduría Municipal de Riosucio – Caldas.*****"**

Bogotá D. C., agosto de 2025

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la selección abreviada.

## CAPÍTULO 1
## INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente, debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

## 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que, el servicio objeto a contratar se encuentra dentro de las causales descritas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección **Abreviada de menor cuantía**. Igualmente será aplicable a la presente selección abreviada y al contrato que de ella se derive lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

## 1.3 OBJETO

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Municipal de Riosucio – Caldas**.

### 1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Cambio de Superficies de Pisos
- Mantenimiento y Adecuación de Áreas Específicas
- Renovación de cocineta
- Adecuación completa a baño de discapacitados.
- Mantenimiento Integral de Unidades Sanitarias: Renovaremos todas las unidades sanitarias mediante el reemplazo de accesorios (sanitarios y lavamanos).
- Pintura General de la sede, tanto interna como externa.
- Cambio cieloraso y luminarias.
- Se realizarán mantenimiento a tomas e interruptores
- Se realizará inspección y mantenimiento a la red hidrosanitaria

| **CUADRO DE ÁREAS** | | |
|---|---|---|
| **Área Lote** | **Área Construida** | **Área Intervenida** |
| 150.08 m2 | 150.08 m2 | 150.08 m2 |

**Nota:** Para este proceso, se anexan los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

### 1.3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

A El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, así:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 Servicios de mantenimiento de edificios | 72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500 Servicios de apoyo para la construcción | 72101507 Servicios de mantenimiento de edificios |

## 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

**CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($130.638.606)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental**,** el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32225 del 29 de julio de 2025.

**Nota:** Se aclara que, en caso de existir saldo durante la ejecución del contrato a causa de menores cantidades de obra o por la no ejecución de ítems contratados, este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Cada una de las nuevas actividades que se adicionen al contrato deberán encontrarse incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos, debidamente suscrita por contratista e interventor y venir acompañada del análisis de precios unitarios (APU) respectivo y su correspondiente justificación. Los APU's nuevos serán acordados entre el contratista y el interventor del contrato, los que deberán ser aprobados por el ordenador del gasto, y como paso previo a su ejecución se deberá suscribir el respectivo "otrosí" con la novedad contractual a que haya lugar, documento sin el cual no se podrá iniciar los mismos.

## 1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Nota:** Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la Entidad, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso

de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor y/o interventor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

### 1.6. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii.

**NOTA:** En caso de indisponibilidad de la plataforma secop ii, se informa que el canal de comunicación entre los interesados y la entidad será a través del correo electrónico: compras@registraduria.gov.co, o vía telefónica (61) 2202880 Ext. 1409, a su vez la entidad establece como medio de comunicación su página web.

### 1.6.1. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo del proponente.

### 1.6.2. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la selección abreviada significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 845 y 846 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

### 1.6.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.

Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una única propuesta.

b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

c) No podrán participar cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d) Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

### 1.6.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

### 1.6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso de selección de contratista, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá solicitar en cualquier momento hasta el traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes (ver en el cronograma del proceso la fecha que corresponde a la publicación del informe de evaluación preliminar) que éstos aclaren la información relacionada con los Requisitos Habilitantes y demás requisitos que no afectan la asignación de puntaje.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** En consecuencia, la preparación diligente de las Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en el Proceso de Selección, incluyendo al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a los demás Proponentes.

Cualquier oferente, que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar, en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que la entidad se lo haya solicitado directamente.

En el evento en que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar a los proponentes, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

**Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Así mismo, **los documentos exigidos en el presente proceso de selección para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados**, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

### 1.6.6. IDIOMA

El proponente debe presentar la propuesta en idioma Castellano. En caso de presentarse en un idioma distinto, El proponente podrá presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1]

### 1.6.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

[1] Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente Cod. CCE-EICP-MA-06

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, **en números enteros.**

### 1.6.8. AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

### 1.6.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones electrónico y ha obtenido del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

### 1.6.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

### 1.6.11. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, entiende que no adquiere derecho alguno, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no asume responsabilidad alguna. Así el proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el pliego y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que puedan presentar por solicitud del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto del proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

### 1.6.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo tanto, las disposiciones contenidas en cada Capítulo, Sección, numeral o literal no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b) Los títulos de los numerales y Capítulos, se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte de este.

c) Los plazos establecidos, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo, no fuese un día hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de inconsistencias o contradicciones en el Pliego, las mismas se resolverán de la siguiente manera:

a) Durante el proceso de selección, los interesados tendrán la obligación de solicitar al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que corrija las inconsistencias o contradicciones que se presenten.

b) Durante el proceso de evaluación y Adjudicación, la inconsistencia o contradicción será resuelta por la Entidad.

## 1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

**a.** Cuando se condicione la oferta.

**b.** Cuando se presenten propuestas parciales.

**c.** Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

**d.** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.

**e.** Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta o cuando el proponente no subsane o lo haga parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

**f.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

**g.** Cuando se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**h.** Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo Representante Legal. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo, lo cual se podrá constataren la Plataforma SECOP II, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

**i.** Cuando se compruebe que, el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

**j.** Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

**k.** Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

**l.** Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

## 1.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte del presente proceso son:

- Los Estudios Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.

- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** expida en relación con este proceso.
- Las ofertas.

## 1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

## 1.10. CORRESPONDENCIA

Para **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en:

La plataforma del SECOP II, en la selección abreviada No. 041 de 2025 cuyo objeto es**: "***Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Riosucio – Caldas"*.

**Nota:** NO deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia, así como a correos electrónicos. Únicamente a través de la plataforma SECOP II. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración.

- **PARA LOS PROPONENTES:**

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** utilizará los datos suministrados por el proponente en la propuesta. El oferente deberá suministrar como mínimo los siguientes datos:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE | DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO DE TELÉFONO |
|---|---|---|---|

**EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II**

## 1.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Entidad considera importante recalcar que, la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar del hecho a la Presidencia de la República, Línea Transparente del Programa anticorrupción, a través de alguno de los siguientes medios: Tel. 018000913140 (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, página Web: correos electrónicos: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; buzón1@presidencia.gov.co; También puede reportar el hecho en el portal de contratación Pública www.contratos.gov.co; así como en los portales de los Entes de Control.

## 1.12. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C | Excepción aplicable al A-C. | Proceso de Contratación cubierto por el A.C. |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Sí | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | Sí | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | Sí | NO | NO | NO |
| **Chile** | | Sí | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | N/A | N/A | NO |
| **Costa Rica** | | Sí | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | Sí | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | Sí | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | N/A | N/A | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Sí | NO | NO | NO |
| | Guatemala | Sí | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | N/A | NO |
| **Unión Europea** | | Sí | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | N/A | N/A | N/A | NO |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

## CAPÍTULO 2
## ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

### 2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** publicará los estudios previos, el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y los **PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, a través de los siguientes medios:

| PAGINA WEB PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN | PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD |
|---|---|
| https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – SECOP II - IR A –Búsqueda de Procesos – Búsqueda Avanzada. | www.registraduria.gov.co – IR A – contratación |

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Se podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones, durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii SECOP II, en la casilla "crear observaciones" al pliego de condiciones.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones, así como las manifestaciones para limitar la convocatoria mypes o mipymes, se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

**En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.**
En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita, a través del mismo medio.

Es deber de los oferentes, consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

### 2.2.1 Limitación a Mipyme

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitación a Mipyme cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares.
b. Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
c. Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Para solicitar, la limitación a del proceso de selección a Mipyme, los interesados, deberán allegar solicitud por lo menos un día hábil, antes de la expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Para acreditar la condición de Mipyme, el interesado deberá llegar junto con su solicitud lo siguiente:

1. Persona Natural:

- Certificación expedida por el mismo y un contador Público adjuntando copia del Registro Mercantil.

2. Persona jurídica:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor fiscal según se el caso, adjuntando copia del Certificado de existencia y representación Legal, expedido por la cámara de Comercio o por la autoridad competente.

## 2.3. APERTURA

Se dará apertura al presente proceso de selección abreviada, en la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso en el portal de Contratación SECOP II.

## 2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán tener en cuenta toda la información establecida por la entidad en el pliego de condiciones.

Así mismo deberá tener especial cuidado en el cronograma del proceso y manifestar su interés de participar a través del Portal de Contratación SECOP II.

## 2.5. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en la presente selección abreviada deben manifestar claramente su interés en participar, ya sea como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y los lineamientos de la plataforma SECOP II.

**NOTA 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés debe presentarse desde su cuenta de proponente plural y no desde la cuenta de alguno de sus integrantes, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido para la creación y para la manifestación de interesen acorde con lo establecido en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, la cual podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/creacion-de-proponente-plural-secop-ii

No podrá inscribirse más de una vez, la persona natural o jurídica por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o inscribir dos (2) o más Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En caso de verificarse la ocurrencia de esta circunstancia se procederá a tener en cuenta únicamente la primera manifestación realizada.

Vencido el término establecido en el cronograma para presentar manifestaciones de interés la entidad publicará la lista de proveedores interesados, y a su vez la plataforma SECOP II habilitará una invitación para que los proveedores puedan presentar sus ofertas. Esta información podrá ser consultada a través del área de trabajo del proceso en la plataforma SECOP II.

**NOTA 2:** La manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la respectiva oferta (numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20., Decreto 1082 de 2015), por tanto, sólo serán tenidas en cuenta las propuestas de los posibles oferentes que hayan presentado manifestación de interés dentro del término y forma establecidos en el presente pliego de condiciones.
Es de anotar que los datos relacionados en la observación de los integrantes de los consorcios y uniones temporales y su conformación podrán ser consultados desde el perfil del proveedor.

Sólo en caso de que se presente Falla General, la entidad seguirá el protocolo de indisponibilidad establecido por SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii.

**NOTA 3:** En caso de indisponibilidad de la plataforma secop ii, se informa que el canal de comunicación entre los interesados y la entidad será a través del correo

electrónico: compras@registraduria.gov.co, o vía telefónica (61) 2202880 Ext. 1409, a su vez la entidad establece como medio de comunicación su página web.

**2.6. CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES**

**EL FONDO**, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral anterior, en cada una de las manifestaciones de interés, conformará la lista de posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), **EL FONDO** conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), **EL FONDO** realizará sorteo entre ellos, para conformar un número de diez (10) inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

Para la selección de la lista de los posibles oferentes la Entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal, que hayan realizado manifestación de interés valida y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas

Del sorteo que se lleve a cabo, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecida, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron, con la cual se dará por notificado a los diez posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

**2.7. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.**

**2.7.1. PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS**

Quienes se encuentren en el Listado de posibles oferentes, presentarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso cargando en la plataforma de SECOP II.

**2.7.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en el Portal de Contratación SECOP II.

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

## 2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Los comités evaluadores designados por la Entidad, para la presente Selección Abreviada realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II, durante el término indicado en el cronograma consignado en el presente pliego, para garantizar la transparencia y el acceso público a la información.

## 2.9. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad, en el pliego de condiciones y/o en el requerimiento.

## 2.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, con excepción de los poderes especiales, se presumen auténticos. No obstante, la

Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

## 2.11. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA.

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Carrera 8ª # 8-78, en el municipio de **Riosucio – Caldas.**

La visita a la sede de la **Registraduría municipal** será coordinada por la Delegación Departamental de Caldas, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario de la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental de Caldas, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado

de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

La fecha de la visita técnica será establecida en cronograma del proceso de contratación.

## CAPÍTULO 3.
## REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

### 3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

### 3.2. PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el

representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada debiendo encontrarse en firme. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**PERSONAS NATURALES – PROFESIONES LIBERALES**

Los proponentes que se presenten como personas naturales, para la ejecución del contrato de interventoría de obra, deberán acreditar los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según corresponda a la profesión del proponente.

- Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, en el que conste la actividad económica relacionada con la prestación de servicios a contratar.

**NOTA 1**: Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público, en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de conformidad con la circular externa única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

**NOTA 2:** En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

## 3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el pliego de condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones definitivo, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones definitivo. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes, con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

## 3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento,

en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### 3.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

### 3.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

## 3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal y de la empresa proponente, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y de los demás a que haya lugar.

## 3.8. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia*" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

**Nota General**: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

## 3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá cargar en la plataforma del secop ii, junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con NIT 899.999.737-9, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser constituida por el **diez por ciento (10%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, y con una **vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta**. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso de Selección Abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

### 3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

### 3.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

### 3.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar con su oferta, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes de este debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente, deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

## 3.13. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en

idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAPÍTULO 4
## COMPONENTE TÉCNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**4.1.1. Las especificaciones para realizar durante la ejecución del proyecto se describen en el siguiente componente técnico:**

**a) Especificaciones generales**

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Municipal de Riosucio-Caldas**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor y/o supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha

circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y/o supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Deberá coordinarse con el supervisor y/o interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

**Nota 1:** Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

**Nota 2:** Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y/o interventor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

**Nota 3:** El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor y/o supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

**b) Especificaciones de ítem.**

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de la sede de la **Registraduría Municipal de Riosucio – Caldas**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNI | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| **1** | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | |
| **1,01** | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | |
| 01.01.01 | DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC | m² | La demolición de pañetes implica la remoción completa del revestimiento de mortero de muros o cielos rasos, utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes contra polvo y escombros, limpiando la superficie base de restos de mortero, cargando y retirando los escombros a un botadero autorizado según las normativas locales, y dejando la superficie lista para nuevas aplicaciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de área demolida. Incluye retiro escombros. |
| 01.01.02 | DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL SC | un | El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros. |
| 01.01.03 | INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA | m | La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento de válvulas y sellos, la limpieza y desinfección de sifones y registros, y la posterior comprobación del flujo adecuado de agua, asegurando el correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad.<br>La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional (Aguas Lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción. |
| 01.01.04 | DEMOLICIÓN DE MESÓN | m | La demolición de mesón comprende la remoción completa de la superficie de trabajo, ya sea de concreto, granito, mármol o cualquier otro material, incluyendo su estructura de soporte y revestimiento, con el uso de herramientas manuales o eléctricas según sea necesario. Este proceso también incluye la demolición y retiro de la poceta lava traperos que esté integrada o anexa al mesón. Durante la ejecución, se deben proteger las áreas circundantes contra daños y polvo, separar los materiales para facilitar su disposición o reciclaje, cargar y retirar todos los escombros a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas locales, y limpiar el área resultante para futuras intervenciones. El trabajo se cuantificará por metro lineal (ml) hasta un ancho de 80 cm e incluye el retiro total de escombros. |
| 01.01.05 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | un | El desmonte de aparatos sanitarios comprende la desconexión segura de las conexiones de agua y desagüe, la remoción cuidadosa de inodoros, lavamanos, bidés, duchas y otros elementos sanitarios, la protección de las áreas circundantes contra posibles daños y derrames, el taponamiento temporal de las tuberías para evitar fugas, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad e higiene vigentes. Incluye retiro escombros. |
| 01.01.06 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS | un | El desmonte de marcos y puertas implica la remoción completa de hojas, marcos y herrajes, desconectando y desmontando cuidadosamente cada componente, protegiendo las áreas circundantes contra posibles daños, cargando y retirando todos los elementos desmontados a un botadero autorizado (previa autorización del interventor) cumpliendo con las normativas ambientales, y limpiando el área resultante para futuras intervenciones o instalaciones, minimizando riesgos y optimizando la gestión de residuos. Incluye retiro escombros. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.01.07 | DEMOLICIÓN MUROS 0.15M - 0.25 M, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC | m² | Esta actividad se refiere a retiro de muros divisorios de espacios, mesones u otro definido por la supervisión o interventoría La demolición de muros de mampostería con espesores entre 0.15 y 0.25 metros, abarca la remoción completa del muro, incluyendo la fragmentación controlada para evitar daños a estructuras adyacentes, la protección de áreas circundantes contra polvo y escombros, el cargue manual o mecánico de los escombros resultantes, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales locales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie demolida. |
| 01.01.08 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE | m² | La demolición de enchape implica el retiro total de revestimientos en baños, cocineta y área de atención al público, incluyendo la demolición del alistado o pañete, utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes, limpiando la superficie base de adhesivos y escombros, y disponiendo los residuos según normativas locales, todo con seguridad y cuidado para no dañar la base, entregando las superficies intervenidas limpias y niveladas, adecuadas para la instalación del nuevo enchape de piso y pared, midiéndose por metro cuadrado de área demolida, incluye retiro escombros. |
| 01.01.09 | DEMOLICIÓN PISO CERÁMICO | m² | La actividad de DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE consistirá en la remoción completa del piso en material cerámico, gres, o cualquier otro rígido, existente en las áreas indicadas por la interventoría o supervisión, incluyendo el revestimiento, el mortero de agarre y cualquier otra capa adherida a la superficie base. Se realizará la demolición utilizando herramientas manuales o mecánicas adecuadas, como martillos demoledores, cinceles y palancas, según el tipo de piso y las condiciones del área a demoler. Se tomarán las precauciones necesarias para evitar daños a las estructuras circundantes, como muros, columnas y tuberías. Se realizará la remoción de todos los escombros generados durante la demolición y su disposición final en un botadero certificado, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará la limpieza exhaustiva del área de trabajo, dejando la superficie base libre de residuos y lista para la instalación del nuevo piso. incluye guarda escoba. Incluye retiro escombros. |
| 01.01.10 | DESMONTE Y REINSTALACION DE AVISO INSTITUCIONAL | un | El desmonte y reinstalación de aviso institucional consiste en el retiro cuidadoso del elemento publicitario o informativo, incluyendo su estructura de soporte, iluminación si la tiene, y sistemas de anclaje, con el fin de preservarlo en buen estado para su posterior reinstalación en el mismo u otro sitio. Antes de iniciar, se debe realizar una inspección del aviso, su sistema de fijación y condiciones de acceso, asegurando que el área esté debidamente señalizada y que el personal cuente con todos los elementos de protección personal, especialmente si se requiere trabajo en altura. El desmontaje se hará de forma manual o con apoyo de herramientas mecánicas, asegurando el aviso durante todo el proceso para evitar daños. El elemento será embalado adecuadamente y almacenado en condiciones seguras mientras se realiza el traslado o preparación del nuevo sitio. Para la reinstalación se verificará el estado de las fijaciones y se adecuarán los anclajes necesarios, asegurando que el aviso quede firme, nivelado y funcional. La actividad incluye el desmontaje, embalaje, transporte interno, adecuación de anclajes, reinstalación y limpieza del área intervenida, y se medirá por unidad conforme a lo estipulado en el proyecto. |
| 01.01.11 | DESMONTE Y RETIRO POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE GRIFERÍA. | un | El desmonte y retiro de la poceta lavaplatos implica la desconexión de las tuberías de suministro de agua fría y caliente, así como del desagüe, la remoción de la **grifería** y de la poceta misma de su ubicación, incluyendo cualquier elemento de fijación o soporte. Se debe realizar el trabajo cuidadosamente para evitar daños a las paredes, pisos o muebles circundantes. Finalmente, la poceta, la grifería y todos los accesorios desmontados se retirarán del lugar y se dispondrán adecuadamente según las normativas locales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.01.12 | REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN MUROS DE MAMPOSTERIA <30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO | ml | La actividad consiste en la apertura de regata en muros de mampostería con espesor menor a 30 cm para la instalación de tuberías, e incluye el trazado, corte con disco diamantado, demolición controlada del paramento y limpieza de la zona intervenida. El corte se realizará con equipo rotativo, garantizando líneas rectas, profundidad adecuada y sin afectar elementos estructurales ni instalaciones existentes. Se deben tomar medidas de control de polvo y ruido, usar elementos de protección personal y disponer adecuadamente el material extraído. No incluye instalación de tubería ni resane posterior |
| | | | |
| **2** | **MAMPOSTERÍA** | | |
| **2,01** | **MAMPOSTERÍA** | | |
| 02.01.01 | MURO DRYWALL de ESPESOR 1/2" DOBLE CARA E=12CM | m² | La construcción de muros divisorios en drywall de doble cara, con espesor de 12 cm, implica la instalación de una estructura metálica de perfiles galvanizados, la fijación de paneles de yeso laminado a ambos lados de la estructura, el relleno interior con material aislante (lana mineral, poliestireno, etc.) si se requiere, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme, y la instalación de elementos de refuerzo o aislamiento si se requieren, garantizando la estabilidad y planitud del muro, midiéndose por metro cuadrado de superficie construida, incluye lineales, filos y dilataciones. |
| 02.01.02 | DINTEL EN CONCRETO 0.15x0.20 | m | El suministro y construcción de dintel en concreto de 0.15 m x 0.20 m implica la elaboración de un encofrado con las dimensiones especificadas, la colocación de refuerzo de acero, que básicamente incluye 4 barras longitudinales de 3/8 de pulgada de diámetro y flejes o estribos de 1/4 de pulgada de diámetro espaciados. Esto incluye el corte, doblado y amarre del acero, garantizando su correcta ubicación dentro del encofrado. Posteriormente, se realizará el vaciado de concreto con la resistencia especificada en los planos, el vibrado para asegurar la compactación, el curado adecuado y el desencofrado. Incluye todos los materiales (cemento, arena, grava, agua, acero de refuerzo longitudinal de 3/8", acero para flejes/estribos de 1/4", alambre de amarre, madera o metal para el encofrado), mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la construcción completa y funcional del dintel. |
| | | | |
| **3** | **CIELORRASOS** | | |
| **3,01** | **CIELORRASOS** | | |
| 03.01.01 | CIELORRASO PLANO DRYWALL 1/2 | m² | La instalación de cielorraso plano en drywall de 1/2 pulgada implica la nivelación y fijación de la estructura de perfiles metálicos, incluyendo todos los elementos de fijación y anclaje necesarios para garantizar la estabilidad, la colocación de las placas de drywall sobre la estructura, asegurando su correcta modulación y alineación, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme y lista para acabado final, y la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie instalada.. Incluye lineales. |
| | | | |
| **4** | **ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | |
| **4,01** | **ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.01.01 | ESPEJO CRISTAL 4MM | m² | La instalación de espejo de cristal de 4mm implica la preparación de la superficie de apoyo, la aplicación de adhesivo especial para espejos, la colocación del espejo asegurando su nivelación y alineación, la fijación con elementos adicionales si se requieren, y la limpieza final del espejo. Los bordes del espejo deberán ser pulidos para garantizar la seguridad y un acabado estético adecuado. Incluye la desinstalación de los anteriores y suministro de los nuevos. El trabajo se realizará cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie instalada. |
| 04.01.02 | CERÁMICA FORMATO 30CMX60CM | m² | La instalación de cerámica, con formato de referencia 30cm x 60cm de primera calidad o cualquier otro formato acordado en ejecución siempre y cuando cumpla con características iguales o superiores, exige la preparación minuciosa de la superficie, incluyendo limpieza y nivelación exhaustiva, seguida de la aplicación uniforme de adhesivo cerámico pegacor o similar con llana dentada para asegurar una adhesión óptima. Las piezas cerámicas se dispondrán con precisión, utilizando separadores para mantener juntas de dilatación perimetrales y de paño de un ancho mínimo de 5 mm o según especificaciones del fabricante, además de separadores entre piezas para mantener juntas uniformes y verificando constantemente la nivelación y alineación. Tras el fraguado del adhesivo, las juntas entre piezas y las juntas de dilatación se rellenarán con boquilla apropiada para el tipo de cerámica y el ancho de junta, garantizando un sellado duradero y la capacidad de movimiento de la superficie. La limpieza final, realizada con productos no abrasivos, preservará la integridad de la cerámica. La instalación se ajustará a las normativas vigentes, empleando los elementos de protección personal necesarios, y se medirá por metro cuadrado de superficie instalada. |
| 04.01.03 | ACCESORIOS PARA BAÑO (5UN) | un | La instalación de accesorios para baño (5 unidades) implica la fijación segura a la pared de los elementos especificados (toallero, portarrollos, jabonera, percha, etc.), utilizando tornillos y chazos adecuados para el tipo de pared, garantizando la nivelación y alineación de los accesorios, y realizando la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por unidad de juego de accesorios instalado. |
| 04.01.04 | TAPAS REGISTRO 15CMX15CM | un | La instalación de tapas de registro de 15cm x 15cm implica la preparación del hueco o registro, la fijación segura de la tapa utilizando tornillos o elementos de sujeción adecuados para el tipo de superficie, garantizando la nivelación y alineación de la tapa, y la limpieza final del área de trabajo, en los puntos informados por la supervisión o interventoría. El trabajo debe realizarse cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por unidad de tapa de registro instalada. |
| | | | |
| **5** | **RED SANITARIA** | | |
| **5,01** | **RED SANITARIA** | | |
| 05.01.01 | SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2 | un | La salida sanitaria para el Lavamanos 2 consistirá en un punto de conexión al sistema de desagüe, utilizando tubería de PVC SCH-40 de 2 pulgadas (50 mm) de diámetro y con una longitud mínima de 3 metros, con accesorios del mismo material unidos mediante soldadura líquida hermética, incluyendo un sifón tipo "P" de PVC con un sello hidráulico mínimo de 50 mm accesible para limpieza y un adaptador para la conexión al desagüe del lavamanos (generalmente 1 1/2 pulgada); la instalación se realizará con una pendiente mínima del 2% hacia el punto de descarga, con soportes adecuados a lo largo de su extensión, **incluyendo la conexión a la red de desagüe existente**, se someterá a prueba hidráulica para verificar fugas y cumplirá con las normativas sanitarias vigentes, considerándose como un punto instalado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.01.02 | TUBERÍA PVCS 2 | m | Este ítem comprende el suministro e instalación de tubería de **PVCS** de **2 pulgadas (50 mm)** de diámetro, **destinada a complementar las longitudes que no se alcanzan a cubrir con las cantidades de tubería establecida en las salidas contempladas en el presupuesto**. Incluye todos los accesorios necesarios (codos, tees, adaptadores, etc.) para su correcta conexión a las tuberías existentes o a nuevos puntos de conexión, garantizando una pendiente mínima del 2% en las nuevas secciones y sujeción adecuada mediante soportes. La tubería deberá cumplir con las normativas sanitarias vigentes. La medición se realizará por **metro lineal instalado** de tubería adicional. |
| 05.01.03 | RED SANITARIA PVC 4" | m | El suministro e instalación de red sanitaria en PVC de 4 pulgadas implica la provisión de tubería de PVC de 4 pulgadas de diámetro, accesorios (codos, tees, yees, reducciones si son necesarias, etc.), material de unión (pegamento para PVC), abrazaderas de sujeción y cualquier otro elemento requerido para la construcción de la red sanitaria. Esto incluye el trazado de la red según la lectura y ubicación de la red mas cercana, los elementos de fijación a muro o techo, el corte y unión de las tuberías y accesorios utilizando el pegamento adecuado, la instalación de las cámaras de inspección en los puntos requeridos, la prueba de estanqueidad de la red para verificar la ausencia de fugas, y la conexión a los puntos de descarga existentes o proyectados. La instalación se realizará cumpliendo con las normativas sanitarias y de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por metro lineal de tubería instalada, incluyendo los accesorios. |
| 05.01.04 | CONEXION A RED EXISTENTE AGUAS LLUVIAS PVC A.LL. 4" | glb | La conexión a la red existente de aguas lluvias en PVC A.LL. de 4" se realizará siguiendo las especificaciones del ítem anterior (instalación de red de aguas lluvias en PVC A.LL. de 4"), asegurando la correcta unión de la nueva red a la existente. Esto implica la preparación del punto de conexión, el corte y ajuste de la tubería PVC de 4" según sea necesario, la unión mediante cemento PVC, la verificación de la pendiente y alineación, la prueba de estanqueidad para garantizar la ausencia de fugas, y la limpieza final del área de trabajo. Se utilizarán los accesorios necesarios en medidas y materiales concordantes para garantizar la correcta conexión y funcionamiento de la red. La conexión se realizará cumpliendo con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por punto de conexión realizado. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable. |
| 05.01.05 | CAJA INSPECCIÓN 60CMX60CM | un | La instalación de caja de inspección de 60cm x 60cm se realizará en concordancia con los ítems anteriores de la red de aguas lluvias, específicamente en el sitio definido en obra. El trabajo implica la excavación del hueco con las dimensiones adecuadas, la nivelación y compactación del fondo, la construcción de la caja en concreto corriente y ladrillo común, la conexión de las tuberías de entrada y salida, la instalación de la tapa prefabricada de 70cm x 70cm, y la limpieza final del área de trabajo. Se incluirán todos los niveles, pendientes y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la caja, evitando estancamientos y asegurando un flujo adecuado de aguas lluvias. La instalación deberá cumplir con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por unidad de caja de inspección instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable. |

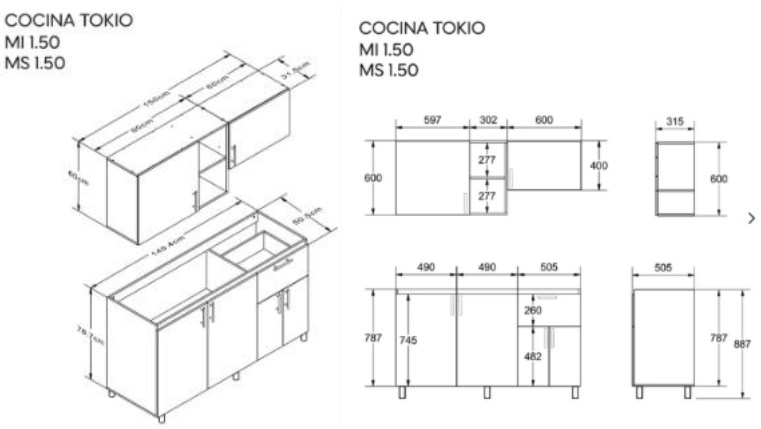
| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.01.06 | SALIDA SANITARIA INODORO 4 | un | La salida sanitaria para inodoro de 4 pulgadas, descolgada de la placa de entrepiso, implica el suministro e instalación de la tubería de PVC de 4 pulgadas de diámetro necesaria para conectar el inodoro al sistema de alcantarillado o a la red sanitaria principal, suspendida desde la placa superior. Esto incluye la provisión de la tubería, los accesorios necesarios para la conexión (codos, curvas, etc.), el material de unión (pegamento para PVC) y los elementos de fijación y soporte requeridos para su correcta suspensión (abrazaderas, soportes metálicos, etc.). La instalación comprende el trazado de la tubería desde el punto de conexión del inodoro hasta la red sanitaria, considerando la trayectoria descolgada desde la placa, el corte y unión de los tramos y accesorios, la fijación segura a la placa de entrepiso garantizando su estabilidad y pendiente correcta, y la conexión final al punto de descarga del inodoro, asegurando un sello hermético. La instalación se realizará cumpliendo con las normativas sanitarias y de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por punto de salida sanitaria para inodoro instalado. |
| 05.01.07 | SUMINISTRO E INST. DE REJILLAS PARA SIFÓN DE PISO 2 Y 3" EN PVC | un | El suministro e instalación de rejillas para sifón de piso de 2 y 3 pulgadas, con sosco en PVC de 3x2 pulgadas, nivelada y emboquillada, implica la provisión de rejillas fabricadas en PVC o metálica con dimensiones adecuadas para sifones de piso de 2 y 3 pulgadas de diámetro, que incorporan un sosco o cuello de conexión en PVC de 3 pulgadas de diámetro superior y 2 pulgadas de diámetro inferior para su correcta adaptación al sifón. La instalación consiste en la inserción del sosco en la boca del sifón, asegurando un ajuste hermético y firme, la nivelación de la rejilla con el nivel del piso circundante para evitar tropiezos y facilitar el drenaje, y el emboquillado de los bordes de la rejilla con material adecuado (generalmente mortero fino o boquilla cerámica) para sellar la unión con el piso, evitar filtraciones y proporcionar un acabado estético. Incluye todos los materiales (rejilla de PVC con sosco PVC 3x2, material de emboquillado) y la mano de obra necesaria para su correcta colocación, nivelación y emboquillado. La cuantificación se realizará por unidad de rejilla con sosco instalada, nivelada y emboquillada. |
| | | | |
| **6** | **RED ELÉCTRICA** | | |
| **6,01** | **RED ELÉCTRICA** | | |
| 06.01.01 | REVISION Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO). | un | La revisión y mantenimiento de puntos eléctricos existentes **incluye obligatoriamente el cambio de los aparatos** (tomas corrientes, interruptores y plafones) que presenten deterioro, mal funcionamiento o no cumplan con las normativas de seguridad vigentes. Adicionalmente, se realizará una inspección detallada del cableado asociado para identificar posibles fallas, conexiones sueltas o incumplimientos. El mantenimiento comprende el ajuste y apriete de conexiones, la limpieza de terminales, la verificación de la continuidad del cableado y el aislamiento, y la corrección de cualquier otra anomalía encontrada para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de los puntos eléctricos. Se utilizarán los materiales y herramientas adecuados para cada tarea, incluyendo los nuevos aparatos para su reemplazo, y se realizará la verificación final para asegurar que los puntos eléctricos operan de manera eficiente y segura. La cuantificación se realizará por punto eléctrico revisado y mantenido (toma, interruptor o plafón), incluyendo el reemplazo del aparato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 06.01.02 | SUMINISTRO E INST. LAMPARA TIPO APLIQUE LED DIRIGIBLE 20w | un |  Para el suministro e instalación de la lámpara tipo aplique LED dirigible de 20W, se requiere que el proveedor entregue un producto que cumpla con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), diseñado específicamente para instalación en pared o superficie, con capacidad de direccionar el haz de luz, alta eficiencia energética y una vida útil prolongada, junto con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. La instalación debe ser realizada por personal calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, garantizando la correcta conexión a tierra, protección contra sobrecorriente y la selección adecuada de conductores, asegurando una fijación estable y nivelada de la lámpara. La cuantificación de esta actividad se realizará por unidad (Und). |
| 06.01.03 | INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) 24W | un | Para el suministro e instalación de la lámpara LED redonda de 24W con luz neutra, se requiere que el proveedor entregue un producto certificado bajo el RETIE, diseñado para instalación empotrada o sobrepuesta, con emisión de luz neutra a 4000K (cercana), alta eficiencia energética y larga vida útil, junto con todos los accesorios necesarios; la instalación debe ser realizada por personal calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, garantizando la correcta conexión a tierra, protección contra sobrecorriente, y la selección adecuada de conductores, asegurando una fijación estable y nivelada de la lámpara, y se debe obtener el certificado de cumplimiento del RETIE para la instalación eléctrica. |
| 06.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED | un | Se refiere al suministro e instalación de la luminaria LED 60x60 sobrepuesta (incluye Mueble de sobreponer) debe ser realizada por personal eléctrico calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, e incluyendo el suministro e instalación de los accesorios de montaje adecuados para garantizar la estabilidad y seguridad de la luminaria en la superficie. Se debe asegurar la correcta conexión a tierra, la utilización de conductores y protecciones adecuadas, realizar pruebas de funcionamiento y entregar la documentación de cumplimiento y garantías. En caso de instalarse en modo incrustar se obviará el mueble de sobreponer. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 06.01.05 | SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT | un | La instalación de una salida de luminaria en techo consiste en el suministro e instalación completa de la salida eléctrica para iluminación, incluyendo la acometida en **cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG** por tubería **EMT de 3/4 de pulgada descolgada**, caja de conexión octogonal o redonda adecuada para techo, tapa para la caja, bornera de conexión, **alambre de cobre desnudo No. 14 para la conexión a tierra**, conectores para EMT, elementos de sujeción para la tubería EMT (abrazaderas, soportes), empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja de salida en el techo, la canalización de los conductores eléctricos desde el punto de alimentación hasta la caja de salida mediante la tubería EMT descolgada, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la salida de la luminaria en el techo, asegurando el cumplimiento del RETIE en la selección y dimensionamiento de los conductores y la correcta conexión a tierra utilizando el alambre de cobre desnudo No. 14, la instalación de la luminaria en la caja de salida, realizando las conexiones eléctricas necesarias, y la realización de pruebas de funcionamiento para verificar la correcta iluminación y el cumplimiento de los requisitos eléctricos. La cuantificación se realizará por punto de salida de luminaria en techo instalado. |
| 06.01.06 | SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC | un | La instalación de una salida de luminaria en techo (empotrada o sobre cielo raso) consiste en el suministro e instalación completa de la salida eléctrica para iluminación, incluyendo la acometida en **cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG** por tubería **conduit de PVC de 3/4 de pulgada**, caja de conexión octogonal o redonda adecuada para **empotrar en el techo o fijar sobre el cielo raso**, tapa para la caja, bornera de conexión, **alambre de cobre desnudo No. 14 para la conexión a tierra si aplica**, conectores para PVC, elementos de fijación para la caja (tornillos, grapas, etc.), empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja de salida en el techo o sobre el cielo raso, la canalización de los conductores eléctricos desde el punto de alimentación hasta la caja de salida mediante la tubería conduit de PVC, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la salida de la luminaria en el techo, asegurando el cumplimiento del RETIE en la selección y dimensionamiento de los conductores y la correcta conexión a tierra utilizando el alambre de cobre desnudo No. 14, la instalación de la luminaria en la caja de salida, realizando las conexiones eléctricas necesarias, y la realización de pruebas de funcionamiento para verificar la correcta iluminación y el cumplimiento de los requisitos eléctricos. La cuantificación se realizará por punto de salida de luminaria en techo instalado. |
| 06.01.07 | SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC | un | La instalación de una salida para interruptor sencillo consiste en el suministro e instalación completa del punto de control eléctrico, incluyendo la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación del interruptor, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja del interruptor, la caja rectangular estándar para interruptor, el interruptor sencillo con una capacidad nominal adecuada para la carga a controlar, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 14AWG (fase y neutro si es necesario para alimentar el interruptor piloto, más el retorno a la luminaria), los bornes de conexión en el interruptor, la placa de acabado del interruptor, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para el interruptor en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores al interruptor, la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento del interruptor para encender y apagar la luminaria o el circuito controlado, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para interruptor sencillo instalado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 06.01.08 | ALIMENTADOR DE CIRCUITO ALAMBRE CU 3X12+1X12AWG PVC Ø3/4 | m | El suministro e instalación de alimentador de circuito en **cable de cobre (Cu) de dos conductores calibre 12 AWG y un conductor calibre 12 AWG para polo a tierra**, canalizado en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada. Esto incluye el suministro del cable con las características especificadas, la tubería de PVC de 3/4 de pulgada, los accesorios necesarios para la canalización (curvas, uniones, etc.), los conectores para la conexión a cajas o equipos, el tendido del cable dentro de la tubería, la identificación de los conductores (fase, neutro, tierra) con marquillas, y la conexión a los puntos de alimentación y carga correspondientes, asegurando una correcta conexión a tierra. La instalación se realizará cumpliendo con el RETIE y la NTC 2050. La cuantificación se realizará por metro lineal de alimentador instalado. |
| 06.01.09 | SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC | un | La instalación de una salida para interruptor doble consiste en el suministro e instalación completa del punto de control eléctrico para dos circuitos o luminarias independientes. Esto incluye la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación del interruptor, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja del interruptor, la caja rectangular estándar para interruptor doble, el interruptor doble con una capacidad nominal adecuada para las cargas a controlar, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 14AWG (fase de alimentación al interruptor, retornos independientes a cada carga, y neutro si es necesario para interruptores piloto), los bornes de conexión en el interruptor doble, la placa de acabado del interruptor doble, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para el interruptor en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores al interruptor doble, la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento de cada interruptor para encender y apagar la luminaria o el circuito correspondiente, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para interruptor doble instalado. |
| 06.01.10 | SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO PVC | un | La instalación de una salida para toma corriente doble en muro consiste en el suministro e instalación completa del punto de conexión eléctrica. Esto incluye la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación de la toma corriente, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja de la toma corriente, la caja rectangular estándar para toma corriente doble, la toma corriente doble de 15A con polo a tierra, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG (fase, neutro y tierra), los bornes de conexión en la toma corriente doble, la placa de acabado de la toma corriente doble, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento y seguridad. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para la toma corriente en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores a la toma corriente doble (asegurando la correcta conexión a tierra), la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento de la toma corriente, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para toma corriente doble en muro instalado. |

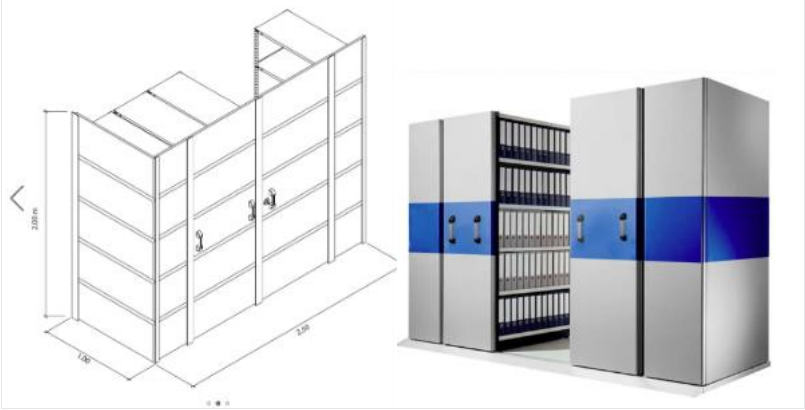
| | | | |
|---|---|---|---|
| 06.01.11 | SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN CANALETA | un | Este ítem comprende el suministro e instalación completa de un punto de conexión eléctrica para toma corriente doble utilizando la canaleta metálica existente. La actividad incluye la instalación de la caja de soporte adecuada para la toma doble sobre o dentro de la canaleta existente, el suministro e instalación de la toma corriente doble de 15A con polo a tierra, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG (fase, neutro y tierra), la placa de acabado para la toma corriente doble, y todos los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento y seguridad.<br>La instalación debe asegurar la correcta fijación de la caja a la canaleta metálica existente, el tendido adecuado de los conductores dentro de esta y la conexión correcta de los mismos a la toma corriente doble, incluyendo la vital conexión a tierra. Finalmente, se instalará la placa de acabado y se verificará el correcto funcionamiento del punto, cumpliendo estrictamente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La cuantificación y pago se realizará por punto de salida para toma corriente doble instalado en canaleta metálica existente. |
| 06.01.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 15X15 CM CON TAPA, INCLUYE CHAZOS, PERFORACIONES | un | El suministro e instalación de una caja de inspección prefabricada de dimensiones internas mínimas de 15x15 cm, provista de su respectiva tapa removible, fabricada en material metálico, destinada para instalación en techo. La instalación incluye la colocación y fijación de la caja a la estructura del techo (losa, vigas, etc.) mediante los elementos de sujeción adecuados (chazos, tornillos, pernos, soportes, etc.), asegurando su estabilidad y nivelación con el acabado del techo (si aplica). Se incluyen demás actividades requeridas para dejar la caja de inspección instalada de forma segura y funcional, permitiendo el acceso para futuras inspecciones o mantenimiento de las instalaciones que contenga (eléctricas, de comunicaciones, etc.). La cuantificación se realizará por unidad de caja de inspección de 15x15 cm con tapa, metálica, suministrada e instalada en techo. |
| | | | |
| **7** | **CARPINTERÍA MADERA** | | |
| **7,01** | **CARPINTERÍA MADERA** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 07.01.01 | MUEBLE COCINA SUPERIOR E INFERIOR | glb | Cocina Tokio 150 cm Izquierdo color estructura blanco, fachada Austral, contiene Mueble Superior de 90 cm con Locero y Vasero de 56 cm, dos puertas altas batientes, nichos de almacenamiento con entrepaño, Mueble para Campana con puerta. Mueble Inferior de 149.4 cm con entrepaño Fijo, 1 Cajón cubiertero, riel de extensión de 40 cm, 2 puertas altas, y 1 puerta baja, patas niveladoras. Mesón de 150 x 52 cm en acero Inox 4 Gas. La instalación incluirá grifería, campana y sifón de desagüe.<br> |
| 07.01.02 | PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M | un | La especificación técnica para la puerta con marco de 0.76-1.10 metros consiste en el suministro e instalación de una puerta y marco para interiores, con un grosor de 36 mm, elaborada en aglomerado melamínico de 6 mm estándar y una estructura interna en aglomerado RH con relleno de celdas entrelazadas para mayor ligereza y resistencia, incluyendo el marco correspondiente en acabado igual al de la puerta; la instalación incluirá la colocación de 4 bisagras modelo HBP444-01 y una cerradura cilíndrica de pomo modelo HCP587-01, diseñada para puertas de alcoba o habitaciones, fabricada en acero 201 con acabado galvanizado satinado y que incluye pestillo y llaves, asegurando el correcto funcionamiento y la nivelación de la puerta dentro del marco. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 07.01.03 | MUEBLE TIPO LINOS | m² |  El suministro e instalación de mueble tipo alacena multiusos, fabricado en aglomerado laminado de 15 mm de espesor, color blanco, con dimensiones de 170 cm de alto, 56 cm de ancho y 30.2 cm de profundidad. El mueble contará con **bisagras tipo parche** para las puertas y **manijas** para su apertura. Internamente, deberá incluir **cuatro entrepaños** para la organización del espacio. El mueble deberá ser ensamblado e instalado en el sitio especificado, incluyendo todos los herrajes necesarios para su correcta fijación a la pared (si aplica) y para el funcionamiento de las puertas (bisagras tipo parche, manijas) y los entrepaños (soportes). La instalación debe garantizar la estabilidad y el correcto nivel del mueble. La cuantificación se realizará por unidad de mueble alacena multiusos suministrado e instalado con las dimensiones, materiales, tipo de bisagra, manijas y número de entrepaños especificados. |
| | | | |
| **8** | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | |
| **8,01** | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | |
| 08.01.01 | MANTENIMIENTO PUERTA PRINCIPAL EXISTENTE (incluye, manijas, silicona y empaquetadura ajuste de apertura y cambio de vidrio) | un | El MANTENIMIENTO PUERTA PRINCIPAL EXISTENTE consiste en la intervención integral de las batientes o abatibles presente en la fachada de la edificación. Esta actividad incluye, la sustitución de manijas por herrajes nuevos y funcionales, y el reemplazo de la empaquetadura existente, la cual podrá ser de tipo guardapolvo adhesivo o un empaque aplicable directamente a la perfilería de aluminio actual. Cambio de vidrio, lijado y pintura de la misma Adicionalmente, se realizará el sellado con silicona en todos los perfiles contramuro de todas las ventanas de la fachada anterior y posterior. Todo el trabajo se ejecutará con el fin de restaurar la funcionalidad, seguridad y hermeticidad de la puerta. La cuantificación de la intervención de la puerta se realizará por unidad (Und). |
| 08.01.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA Alto: 2.00 m Ancho: 2.06 m Fondo: 0.40 m BODEGA | un | El suministro e instalación de una estantería fija para archivo con las siguientes dimensiones: 2.00 metros de alto, 2.06 (dos centímetros tolerancia) metros de ancho y 0.40 metros de fondo. La estantería deberá ser construida en **acero laminado en frío con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática**, con entrepaños ajustables, diseñada para el almacenamiento de **cajas de archivo tipo X200** y soportar una carga de al menos 100 kg por metro lineal. La instalación incluye el ensamblaje de la estructura, la fijación segura al piso y/o pared según el diseño y las necesidades del espacio (utilizando anclajes, tornillos, etc.), y la colocación de los entrepaños, asegurando que la distribución permita el almacenamiento eficiente de las cajas X200. Se debe garantizar un espacio mínimo de 20 cm entre la estantería y los muros (incluye elemento de fijación a muro), y un espacio de circulación entre módulos de al menos 70 cm. La instalación debe garantizar la estabilidad y el nivel de la estantería para soportar la carga prevista. Se debe cumplir con el Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación. La cuantificación se realizará por unidad de estantería fija para archivo suministrada e instalada con las dimensiones y materiales especificados, **adecuada para el almacenamiento de cajas X200**. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **9** | **PINTURAS** | | |
| **9,01** | **PINTURAS** | | |
| 09.01.01 | PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (2 MANOS DE VINILO TIPO 2) | m² | La actividad de PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (3 MANOS DE VINILO TIPO 2) consistirá en la aplicación de tres manos de pintura vinílica tipo 2, o similar de alta calidad, diseñadas para proporcionar una cobertura completa y uniforme, así como un acabado duradero y resistente. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| 09.01.02 | RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES | m² | La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES consistirá en la preparación de la superficie exterior, incluyendo el resane de grietas y fisuras utilizando materiales adecuados para exteriores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura tipo Koraza, o similar de alta calidad para exteriores, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra las condiciones climáticas. La aplicación de las tres manos se realizará con el fin de asegurar una cobertura completa y uniforme, así como para maximizar la durabilidad y resistencia de la pintura a la intemperie. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| 09.01.03 | RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1 | m² | La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX TIPO 1 consistirá en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Viniltex Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| 09.01.04 | ESTUCO INTERIOR | m² | La actividad de **ESTUCO INTERIOR** consistirá en la aplicación de una capa de estuco de alta calidad sobre los muros interiores, con el fin de obtener una superficie lisa y uniforme, apta para la aplicación de pintura o revestimientos. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza para remover polvo, grasa y otros contaminantes, y el humedecimiento del muro para asegurar una óptima adherencia del estuco. La aplicación del estuco incluirá la formación de filos precisos y rectos en esquinas, dinteles y bordes, así como la creación de juntas de dilatación en los puntos críticos designados para prevenir la aparición de fisuras debido a movimientos estructurales o cambios de temperatura.<br>La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie estucada, especificando las áreas con acabado liso. |
| | | | |
| **10** | **CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES** | | |
| **10,01** | **CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.01.01 | FILOS Y DILATACIONES | m | La actividad de FILOS Y DILATACIONES comprende la demolición controlada de la línea de dilatación que presente daño, así como la intervención en los puntos de cambio de material, y en las áreas donde se presenten fisuras ocasionadas por cambios de material, dilatación térmica o contracción, movimientos estructurales, asentamientos diferenciales u otras condiciones que generen esfuerzos en los elementos constructivos. Estos trabajos se ejecutarán mediante la aplicación de mortero para la conformación de filos definidos o el tratamiento de dilataciones y fisuras. Para la correcta conformación de las dilataciones, se incluirá el uso de perfiles o guías prefabricadas (por ejemplo, de PVC o aluminio) que aseguren una forma, ancho y acabado uniformes de la junta. La principal aplicación de esta actividad se realizará en la placa de cielorraso en su encuentro con las vigas de concreto, asegurando la continuidad de las superficies, la corrección de imperfecciones y la prevención de futuras patologías en estos puntos críticos. |
| 10.01.02 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 E=2CMS | m² | La actividad de PAÑETE LISO MUROS 1:3 consistirá en la aplicación de una capa de mortero de 2cms de espesor con una proporción de 1 parte de cemento por 3 partes de arena, sobre los muros interiores, para obtener una superficie lisa y uniforme. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del muro, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con un espesor uniforme, utilizando herramientas adecuadas para lograr un acabado liso y nivelado. Se realizará un curado adecuado del pañete para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| | | | |
| **11** | **CAPÍTULOS ADICIONALES** | | |
| **11,01** | **SUBCAPITULOS ADICIONALES** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11.01.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVO RODANTE MECÁNICO | un | Sistema de archivo rodante manual diseñado para el almacenamiento de grandes volúmenes de documentación. Ideal para espacios reducidos en oficinas, y medianas y grandes empresas. **Material:** Lámina Cold Rolled de calibre 22 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. • **Acabados:** Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Sistema de tracción y rodamiento mediante rieles para el desplazamiento de los carros intermedios. • **Entrepaños:** Cada entrepaño soporta 60 kg de carga uniformemente distribuida. Incluye 6 unidades por estante incluyendo techo y piso, para un total de 5 espacios útiles. • **Cantidad de módulos de estantería:** La cantidad de módulos del archivo rodante manual varía, sin embargo, la estándar es la siguiente: (4) Cuatro – Dos cuerpos fijos, un cuerpo móvil con doble estantería. • **Dimensiones del área:** Alto: 200cm – Ancho: 250cm – Fondo: 96cm.• **Dimensiones de cada estante:** Alto: 200cm – Ancho: 92cm – Fondo: 40cm.• **Color estantería:** Gris atardecer, Gris nube, Gris Cruz. • **Color estructura:** Gris atardecer, Gris nube, Gris Cruz. \| **Franjas decorativas color:** Azul, Rojo, Verde, Amarillo. • **Color puerta:** Gris atardecer, Gris nube, Gris cruz, Azul turquí• **Color Estructura:** Negro.  |
| | | | |
| **12** | **OTROS** | | |
| **12,01** | **HONORARIOS** | | |
| 12.01.01 | ASEO GENERAL | glb | La actividad de ASEO GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos. |
| | | | |
| **13** | **RED HIDRÁULICA** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **13,01** | **RED HIDRÁULICA** | | |
| 13.01.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO DIRECTO RED WHITE. | un | La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO DIRECTO RED WHITE consistirá en el suministro e instalación de un registro de paso directo de la marca Red White, o similar de alta calidad, diseñado para controlar el flujo de fluidos en tuberías. El registro deberá ser del tipo de válvula de compuerta o de bola, según la especificación del proyecto, y deberá cumplir con las normas técnicas aplicables. La instalación incluirá la preparación de las tuberías, la colocación del registro en la ubicación designada, la conexión segura del registro a las tuberías utilizando accesorios adecuados, tales como bridas, empaques, tornillos y tuercas, o uniones roscadas y selladores, según el tipo de registro y la tubería. Se realizarán pruebas de presión para verificar la estanqueidad del sistema. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| 13.01.02 | PUNTO A.F. 1/2" INCRUSTADO. INCLUYE ACCESORIOS REGATA Y RESANE | un | La actividad de PUNTO A.F. 1/2" INCRUSTADO. INCLUYE ACCESORIOS REGATA Y RESANE consistirá en la instalación de un punto de agua fría (A.F.) de 1/2 pulgada, incrustado en el muro o piso, según la especificación del proyecto. Se realizará la apertura de la regata en el muro o piso para alojar la tubería y los accesorios necesarios. Se instalará la tubería de 1/2 pulgada en PVC, y se conectarán los accesorios necesarios, como codos, tees, uniones y válvulas, según la configuración requerida. Se realizará el resane de la regata con mortero o masilla adecuada para el tipo de superficie, asegurando un acabado liso y nivelado. Se realizará una prueba de presión para verificar la estanqueidad del sistema. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| | | | |
| **14** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS** | | |
| **14,01** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14.01.01 | COMBO SANITARIO SMART | un |  La actividad de COMBO SANITARIO SMART consistirá en el suministro e instalación de un combo sanitario completo, modelo Smart o similar de alta eficiencia, donde la referencia Smart de Corona establece un parámetro de calidad que debe ser similar o superior, incluyendo un sanitario de una pieza en porcelana sanitaria de alta calidad con sistema de descarga de bajo consumo (máximo 4.8 litros), tecnología Sifonjet o similar, taza redonda o alargada según proyecto, sifón 100% esmaltado, asiento de cierre suave en material resistente, y un lavamanos en porcelana o similar de dimensiones aproximadas 50 cm de ancho x 40 cm de profundidad con mueble en madera aglomerada MDP recubierta de melamina resistente a la humedad y herrajes de alta calidad, con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho x 45 cm de profundidad x 80 cm de alto, ambos con grifería de bajo consumo y accesorios de conexión necesarios, realizando la conexión a redes, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, limpieza y disposición de residuos, con una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. |
| 14.01.02 | ASIENTO PARA SANITARIO DIFERENTES MODELOS | un | El suministro e instalación de Asiento para Sanitario comprende la provisión de conjuntos completos de tapa y asiento diseñados para diferentes modelos y tipos de sanitarios existentes. Los asientos deben ser fabricados en materiales plásticos de alta resistencia, como polipropileno o resina urea, que garanticen durabilidad, facilidad de limpieza y resistencia a productos de uso común en baños. Deberán contar con un diseño ergonómico para mayor confort y bisagras robustas que aseguren una fijación firme y un movimiento suave. Se incluirán los herrajes y elementos de fijación necesarios para una correcta instalación, asegurando la compatibilidad con el modelo de sanitario específico donde será colocado. Los asientos serán de color blanco, o el color que indique la supervisión para mantener la estética del baño. La instalación se realizará de manera que el conjunto de tapa y asiento quede estable, nivelado y completamente funcional. |
| 14.01.03 | MANTENIMIENTO LAVAMANOS INCLUYE ACCESORIOS | un | El MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS EXISTENTES consiste en la revisión, reparación y reemplazo de todos los componentes esenciales que garantizan la funcionalidad y estanqueidad de los diferentes tipos de lavamanos intervenidos. Esta actividad incluye el suministro e instalación de grifería para lavamanos tipo Push de bajo consumo, marca Gricol o similar, la cual será compatible con los diferentes modelos de lavamanos existentes. Adicionalmente, se realizará la revisión y, si es necesario, el reemplazo del sistema de desagüe, incluyendo el sifón flexible tipo acordeón y la canastilla para lavamanos. Se contempla también la inspección y, de requerirse, la sustitución de los acoples flexibles (mangueras de abasto) y las llaves de paso o de ángulo que conectan el lavamanos a la red de suministro de agua. Se aplicará silicona para sello en todas las uniones y conexiones necesarias, así como todos los demás accesorios requeridos para asegurar la plena funcionalidad y la estética del lavamanos al finalizar el mantenimiento. Todos los elementos y accesorios a instalar deberán ser de calidad y compatibles con los sistemas existentes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14.01.04 | MANTENIMIENTO SANITARIO DIFERENTES MODELOS INCLUYE ACCESORIOS | un | El MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EXISTENTES consiste en la revisión, reparación y el reemplazo de los componentes esenciales que aseguran el correcto funcionamiento e higiene de todos los inodoros intervenidos. Esta actividad incluye:<br>• Mecanismo de Descarga: El reemplazo de la manija de descarga o botón pulsador, así como la válvula de descarga (flapper o sapito) que sella el agua en el tanque y permite el flujo hacia la taza.<br>• Sistema de Llenado: El cambio del árbol de entrada (válvula de llenado y flotador), que controla el suministro de agua al tanque y su nivel de llenado.<br>• Sellos y Conexiones: La sustitución de todos los empaques y sellos internos del tanque (entre tanque y taza, entre el árbol de entrada y el tanque), así como del anillo de cera (brida) que asegura la unión hermética entre la base del sanitario y el desagüe del piso.<br>• Conexiones de Suministro: El reemplazo de los acoples flexibles (mangueras de abasto) que conectan el inodoro a la red de agua y de la llave de paso o de ángulo para el corte individual del suministro.<br><br>Todos los accesorios y componentes a instalar deberán ser de calidad y compatibles con el modelo de sanitario existente, garantizando la eliminación de fugas, la optimización del consumo de agua y el restablecimiento de la plena funcionalidad del inodoro. Incluye el desmonte del sanitario. |
| 14.01.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAÑO COMPLETO DE DISCAPACITADOS | un | El suministro e instalación de baño completo para personas en condición de discapacidad consiste en la adecuación de un espacio sanitario que cumpla con la normatividad vigente de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, incluyendo todos los elementos necesarios como sanitario con altura especial, lavamanos de fácil acceso, barras de apoyo en acero inoxidable, grifería de palanca, espejo inclinado, dispensadores, accesorios, señalización y puerta de acceso con apertura hacia afuera o corredera. La instalación contempla la conexión a redes hidráulicas y sanitarias, nivelación de piso con acabado antideslizante, correcta ubicación y fijación de los elementos según las medidas establecidas en la normativa técnica (por ejemplo, la NTC 6047 o equivalente), y prueba de funcionamiento de todos los componentes. Se deberá garantizar un radio de giro mínimo de 1.50 m en el interior, así como la resistencia, accesibilidad y seguridad de cada componente. Esta actividad incluye el suministro de todos los materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, instalación completa, limpieza del área intervenida y pruebas finales, y se mide por unidad instalada conforme a las especificaciones del proyecto. |
| | | | |
| **15** | **PISOS** | | |
| **15,01** | **PISOS** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15.01.01 | ALISTADO DE PISO 4CM | m² | La actividad de ALISTADO DE PISO 4CM consistirá en la aplicación de una capa de mortero de 4 centímetros de espesor sobre la superficie del piso, con el fin de nivelar y preparar la superficie para la instalación del revestimiento final. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del piso, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con una proporción de 1:3 (1 parte de cemento por 3 partes de arena), utilizando reglas y niveles para garantizar un espesor uniforme y una superficie plana y nivelada. Se realizará un curado adecuado del mortero para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |
| 15.01.02 | GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM | m | La actividad de GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM consistirá en el suministro e instalación de guardaescobas cerámicas con dimensiones de 9 centímetros de alto y 60 centímetros de largo, para proteger la unión entre el piso y el muro, y proporcionar un acabado estético. Se utilizarán guardaescobas cerámicas de alta calidad, con diseño y color acorde a la especificación del proyecto. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del muro, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del guardaescobas. Se instalarán los guardaescobas utilizando adhesivo cerámico adecuado para el tipo de superficie y el tipo de guardaescobas. Se realizará un corte preciso de los guardaescobas para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los guardaescobas con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.Las dimensiones de 9x60 cm son comunes para guardaescobas cerámicas, pero se pueden ajustar según las necesidades del proyecto y acordados con el supervisor e interventor. El guardaescobas seleccionado debe ser con la referencia similar al enchape de piso. |
| 15.01.03 | PISO CERÁMICA 55.2X55.2CM BAÑOS | m² | La actividad de PISO CERÁMICA 55.2X55.2CM BAÑOS consistirá en el suministro e instalación de pisos cerámicos, tomando como referencia la marca Corona, modelo Vancouver, con dimensiones de 45.8 centímetros de largo y 45.8 centímetros de ancho, para el revestimiento de pisos interiores o exteriores. Este piso cerámico, con acabado mate en tono arena, Con 6 caras diferenciadas. Se aceptarán pisos de características iguales o superiores a la referencia Corona Vancouver, previa aprobación de la supervisión e interventoría. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del piso, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del piso cerámico. Se instalarán los pisos cerámicos utilizando adhesivo cerámico de la marca Pegacor o similar de características iguales o superiores, adecuado para el tipo de superficie y el tipo de piso cerámico. Se realizará un corte preciso de los pisos cerámicos para adaptarse a las dimensiones y formas del área a revestir, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los pisos cerámicos con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15.01.04 | PISO CERÁMICA 45.8X45.8CM | m² | La actividad de PISO CERÁMICA 45.8X45.8CM consistirá en el suministro e instalación de pisos cerámicos, tomando como referencia la marca Corona, modelo Vancouver, con dimensiones de 45.8 centímetros de largo y 45.8 centímetros de ancho, para el revestimiento de pisos interiores o exteriores. Este piso cerámico, con acabado mate en tono arena, Con 6 caras diferenciadas. Se aceptarán pisos de características iguales o superiores a la referencia Corona Vancouver, previa aprobación de la supervisión e interventoría. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del piso, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del piso cerámico. Se instalarán los pisos cerámicos utilizando adhesivo cerámico de la marca Pegacor o similar de características iguales o superiores, adecuado para el tipo de superficie y el tipo de piso cerámico. Se realizará un corte preciso de los pisos cerámicos para adaptarse a las dimensiones y formas del área a revestir, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los pisos cerámicos con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. |

### 4.1.2 Autorizaciones, permisos y licencias.

**Licencia de construcción:**

**Normatividad:**

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015[1], establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*
>
> *Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias,*

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

*eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:*

*1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*

*2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*

*3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a mejoras locativas, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales, eléctricos e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

**a. Materiales**

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

**b. Permisos ambientales**

- **Residuos de construcción**

  El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2021 "***Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones***", articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

  *(…) "Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso". (…)*

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio:**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos).

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El proponente que resulte adjudicatario deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

El contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

## 4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.

3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.

4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.

5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.

6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.

7. Coordinar con el supervisor y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en

cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor y/o interventor.

9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.

11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "*matriz requisitos SST*", sugerida por la Entidad.

12. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.

13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

14. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.

15. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.

16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.

17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la

entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

19. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión y/o interventor.

20. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

21. El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de:

- Materiales,
- Mano de obra
- Herramienta y equipo
- Transporte (si aplica)

los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor y/o Interventor a la suscripción del acta de inicio.

22. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el **Numeral 5.2.2** de los estudios previos antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica.

### 4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor y/o supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor y/o supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

## CAPÍTULO 5
## FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

### 5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la selección abreviada, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que se cumpla el plazo establecido en el Cronograma. Así mismo en el cronograma del proceso se determinará el término para que se presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

### 5.2. PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad

organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los proponentes NO CUMPLEN con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico son los siguientes:

### 5.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el Pliego y en las condiciones adicionales del proceso de selección. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

El comité jurídico revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, el comité jurídico en la verificación del Registro Único de Proponentes deberá dejar constancia de la información publicada que puede ser revisada por los comités financiero y técnico, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

### 5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre,

el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 01) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Nota:** El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

• Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

• Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "*(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

*1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*

*2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).*"

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada

uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

| VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **LIMITES DEL INDICADOR** | **FORMULA A APLICAR** | **MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES** |
| Índice Liquidez | Igual o Mayor a 1,0 | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Ponderación de los Componentes de los Indicadores |
| Índice de Endeudamiento | Igual o Menor al 75% | Pasivo Total / Activo Total x 100 | Ponderación de los Componentes de los Indicadores |
| Razón de Cobertura de Intereses | Igual o Mayor a 1 Vez | Utilidad operacional/Gastos de intereses. | Ponderación de los Componentes de los Indicadores |

**Nota 1:** *Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.*

**Nota 2:** *Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Adicionalmente la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP así:

| INDICADOR | LIMITES DEL INDICADOR | FORMULA A APLICAR | MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES |
|---|---|---|---|
| Capital de Trabajo | Igual o Mayor al 50% del presupuesto Oficial | Activo Corriente - Pasivo Corriente | Suma del Indicador |

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:***

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

| VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| INDICADOR | LIMITES DEL INDICADOR | FORMULA A APLICAR | MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES |
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Igual o Mayor al 3% | Utilidad Operacional / Patrimonio | Ponderación de los Componentes de los Indicadores |
| Rentabilidad sobre Activos | Igual o Mayor al 2% | Utilidad Operacional / Activo Total | Ponderación de los Componentes de los Indicadores |

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

### 5.2.3. HABILITANTES TÉCNICOS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

**5.2.3.1. Experiencia del proponente.**

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso

El proponente deberá diligenciar el **formato N° 2 – Experiencia** - relacionando máximo cuatro (04) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con sus respectivos certificados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($130.638.606)** los cuales equivalen a **91.77 SMMLV** de la actual vigencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

Verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Código UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 721211 | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina |
| 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior.

**5.2.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES**

**A- Criterios Diferenciales para Mipyme**

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2.** Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**B- Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**C- Concurrencia de Criterios Diferenciales**

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

**NOTAS:**

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

  El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

  **5.2.4. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**

  **5.2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS**

  Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

  El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y **si no subsana en debida forma dentro del término de traslado del informe** no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

**5.2.4.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

| PERIODO | 1 |
|---|---|
| K Exigida | **$130.638.606** |

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la Entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad "K" residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C.

En el **Formato No. 3** "*INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE*", el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 3A** "*CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.

- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.

- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación de éste y su sumatoria.

En el **Formato No. 3B** "*CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA*" el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales o de la relación contractual y vigencia de dichos contratos.

En el **Formato No. 3C** "*INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes).

**NOTA: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C para cada uno de sus integrantes.**

**5.2.4.3. PERSONAL PROPUESTO** para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

**RESIDENTE DE OBRA:**

| # | Cargo | Formación | Experiencia Específica | Disponibilidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Residente de obra. | Ingeniero civil o arquitecto | 3 años como residente de obra en edificaciones | 100 % |

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

**MAESTRO DE OBRA:**

| # | Cargo | Formación | Experiencia Específica | Disponibilidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Maestro de obra. | Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico/o Tecnólogo en Obras civiles | 2 años como maestro de obra en edificaciones. | 100 % |

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado mediante el cual oferente el Residente de obra y el maestro de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.6).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (RESIDENTE DE OBRA Y MAESTRO DE OBRA:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones

emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

**En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (residente de obra y maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%**

**NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

- Para efectos de la verificación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

- La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Ley 019 de 2012 art 229).

- Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

- En caso de el personal sea extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

    - Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la Ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

- En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

**5.2.4.5 AVAL DE PROPUESTAS.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, ***"Las propuestas***

***que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"***.

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

### 5.3. Factores de ponderación.

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Oferta Económica | 79.5 puntos |
| Factor de Calidad | 10 puntos |
| Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| Puntaje Adicional para Mipyme | 0.25 |
| Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0.25 |
| **TOTAL, PUNTOS** | **100 PTOS** |

**5.3.1 PROPUESTA ECONOMICA ECONÓMICA (79.5 Puntos)**

**PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

**A)** El **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

**B)** El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

**C)** El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

**D)** El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

**E)** En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra

podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados**,** en los elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

**F)** Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

**G)** Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**H)** Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

**I)** Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**J)** Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

**K)** Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

**NOTA 1.** Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará

en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 4, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2.** El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

**NOTA 3.** El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

**SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas se asignará máximo (79.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co **vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas**, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango | Número | Método |
|---|---|---|

| (inclusive) | | |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la Oferta ***i*** sin decimales
*n* = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\textbf{Puntaje i=} \quad \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

*Donde,*

*$X_A$ = Media aritmética alta.*
*$V_{max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta*
*$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje i=} \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } x_A \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } x_A \end{cases}$$

*Donde,*

*$X_A$ = Media aritmética alta*
*$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| NÚMERO DE OFERTAS (N) | NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) |
|---|---|
| **1 – 3** | **1** |
| **4 – 6** | **2** |

| | |
|---|---|
| **7 – 9** | **3** |
| **10 – 12** | **4** |
| **13 – 15** | **5** |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$Pi$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\textbf{Puntaje i=}\begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la RNEC procederá a determinar el menor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{79.5\ x(v_{MIN})}{v_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$ = Menor de las ofertas válidas.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
*i* = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 5.3.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS).

La Entidad asignará al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del **Formato No. 7 Plan de Calidad** por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

### 5.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL | PUNTAJES |
|---|---|

| | |
|---|---|
| El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | 10 PUNTOS |
| Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana | 5 PUNTOS |

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el **Formato No. 5**.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

**NOTA:** Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.
No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 5**.

### 5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

### 5.3.5. ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo

relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

| No | Condición | Medio de Prueba |
|---|---|---|
| **1** | Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| **2** | Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[2] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.<br>Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| **3.** | Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente. |
| **4.** | Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. |

[2] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

| | | |
|---|---|---|
| | participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | |

**Las certificaciones que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.**

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

### 5.3.6 REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

**NOTA 1:** Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

**Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al proceso de selección.**

### 5.4. Orden de Elegibilidad y Desempate.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o

asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

En todo caso, en materia de desempate se aplicarán las normas vigentes al momento de evaluar las ofertas.

### 5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

### 5.6. ADJUDICACIÓN

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación del presente proceso será de forma total por lo tanto no se aceptan propuestas parciales so pena de rechazo.

### 5.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

**EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** devolverá

a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el contrato.

## CAPÍTULO 6
## ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

### 6.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

Se celebrará un contrato de obra, producto del Proceso de la Selección Abreviada.

### 6.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL , en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

### 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación, toda vez que son necesarios para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formato Beneficiario Cuenta. (Formato datos beneficiario cuenta)
- Certificación bancaria a nombre del proponente
- Cédula de Ciudadanía de los representantes legales

### 6.4. FORMA DE PAGO:

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato.

c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción, expedida por el supervisor y/o interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de suministros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del supervisor y/o interventor.

**Nota 1:** En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

**Nota 2:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

**Nota 3:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El

proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

**Nota 4:** En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

**Nota 5:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 6.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste, La matriz de riesgos anexa al proceso de selección.

## 6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

Él futuro contratista, constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Garantía Única de Cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que ampare los riesgos, en las siguientes cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada

una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y nueve (9) meses más.

- **Estabilidad y Calidad de la Obra**, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.

- **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

- **Calidad de bienes**: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) y por un término de ejecución de éste y un (1) año más.

**Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías

especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

## 6.7. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un interventor externo contratado por la Entidad. En caso de no contar con dicha interventoría, esta labor será realizada por un interventor asignado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El interventor y el contratista deberán regirse por la resolución No.448 del 24 de junio de 2016, Manual de contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la interventoría y/o supervisión por parte del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de éste. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por él mismo.

## 6.8 DOMICILIO

Como domicilio contractual en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50 y su ejecución se llevará a cabo en las instalaciones de la **Registraduría Municipal de Riosucio-Caldas –** ubicada en la Carrera 8ª # 8-78, en el municipio de **Riosucio – Caldas.**

## 6.9 DESCUENTOS DE LEY.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** efectúa los

descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

**6.10 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para la ejecución del contrato, se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales, Acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, respecto a Sistema de seguridad Social y parafiscales, la aprobación de la garantía única y suscripción de acta de inicio.

**6.11 LIQUIDACIÓN.**

El futuro contrato resultante del presente proceso se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y la ley 80 de 1993.

**6.12 MULTAS.**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del futuro EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de procesos y procedimiento de Contratación de la Entidad. El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito ejecutivo.

**6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO**

**ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al EL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

## 6.14. CADUCIDAD

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

## 6.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

## 6.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

**FORMATO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada No. 41 de 2025 cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la adecuación y mantenimiento de la sede de la* **Registraduría Municipal de Riosucio – Caldas**".

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal:
_____
C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
_____

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico: _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

AVAL DE LA PROPUESTA:
NOMBRE_____
CC_____
PROFESIÓN_____
T.P._____

**CONTINUACIÓN FORMATO NO. 1**
**COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si

se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No. _____
FIRMA: _____

**Anexo No. 01**

**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

| **FORMATO CUENTAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Oferente** | | | | |
| **Cuenta** | **Oferente Singular** | **Oferente Plural** | | |
| | Oferente (valor en pesos | Participante No.1 (valor en | Participante No.2 (valor en | Participante No.3 (valor en |

| | colombianos) | pesos colombianos) | pesos colombiano s) | pesos colombiano s) |
|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de Intereses | | | | |
| Fecha del último Corte de los Estados Financieros | | | | |

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

| CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Porcentaje de Participación** | **Oferente Singular** | **Oferente Plural** | | | |
| | **100%** | **(Indicar % Participación)** | **(Indicar % Participación)** | **(Indicar % Participación)** | **100%** |
| **Indicador** | **Índice del Oferente** | **Índice del participante No.1** | **Índice del participante No.2** | **Índice del participante No.3** | **Índice del oferente plural** |
| Índice de liquidez | | | | | |
| Índice de Endeudamiento | | | | | |
| Cobertura de Intereses | | | | | |

| CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Porcentaje de Participación** | **Oferente Singular** | **Oferente Plural** | | | |
| | **100%** | **(Indicar % Participación)** | **(Indicar % Participación)** | **(Indicar % Participación)** | **100%** |
| **Indicador** | **Índice del Oferente** | **Índice del participante No.1** | **Índice del participante No.2** | **Índice del participante No.3** | **Índice del oferente plural** |
| Capital de Trabajo | | | | | |

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Porcentaje de Participación** | **Oferente Singular** | **Oferente Plural** | | | |
| | **100%** | **(Indicar % Participación)** | **(Indicar % Participación)** | **(Indicar % Participación)** | **100%** |
| **Indicador** | **Índice del Oferente** | **Índice del participante No.1** | **Índice del participante No.2** | **Índice del participante No.3** | **Índice del oferente plural** |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | |
| Rentabilidad sobre patrimonio | | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma del representante legal del oferente.

_____

Nombre:

_____

Documento de identidad:

_____

Firma Revisor fiscal.

_____

Tarjeta profesional: _

_____

Firma del contador.

_____

*indique si actúa como Revisor Fiscal o Contador